



Asamblea General

UN LIBRARY

NOV 12 1979

UN/SA COLLECTION

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/34/L.29  
7 noviembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Trigésimo cuarto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 55 g) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMIA INTERNACIONAL

Alto Volta, Barbados, Dinamarca, Ecuador, Filipinas, India, Noruega,  
Países Bajos, Panamá, Perú, República Unida de Tanzania, Singapur:  
proyecto de resolución

Mobilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3517 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, sobre el examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Teniendo presente su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, sobre la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, en la que, entre otras cosas, proclamó el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo asimismo presente su resolución 3505 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, sobre la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, y sus resoluciones 31/175 de 21 de diciembre de 1976 y 33/200 de 29 de enero de 1979, sobre la movilización eficaz de la mujer en el desarrollo,

Afirmando que la mujer y el hombre deben participar y contribuir a los procesos social, económico y político del desarrollo, incluido el de adopción de decisiones, y disfrutar de condiciones de vida, en un pie de igualdad,

Consciente de la necesidad de adoptar medidas permanentes y más amplias para promover la eficaz participación de las mujeres en el desarrollo general de sus países,

Teniendo presentes los preparativos para la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Teniendo presentes asimismo los preparativos para la conferencia Mundial del decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que se celebrará en Copenhague en 1980,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la integración y movilización eficaces de la mujer en el desarrollo 1/,

1. Acoge con beneplácito la inclusión, en el Programa de Acción aprobado en la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural 2/, de disposiciones especiales sobre la integración de la mujer en el desarrollo rural e insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a otros organismos e instituciones pertinentes de las Naciones Unidas a que ayuden a los gobiernos en la aplicación de esas disposiciones;

2. Acoge con beneplácito, además, la resolución sobre la mujer, la ciencia y la tecnología, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo 3/, y pide al Secretario General que proceda a aplicar esa resolución e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

---

1/ A/34/531.

2/ Véase el Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979 (WCAARD/REP); distribuido a los miembros de la Asamblea General mediante una nota del Secretario General (A/34/485).

3/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena (20 a 31 de agosto de 1979). (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21), cap. VI, secc. A, resolución 2.

3. Destaca la importancia de la integración y la participación de la mujer en el proceso de desarrollo industrial y pide a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que examine esta cuestión en su tercera Conferencia General, que se celebrará en Nueva Delhi del 21 de enero al 8 de febrero de 1980;

4. Insta a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, a que incluya en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio medidas concretas para la movilización e integración eficaces de las mujeres en todos los sectores del desarrollo, lo que contribuirá al desarrollo económico y social de sus países;

5. Subraya el importante papel del programa entre organismos en el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz respecto de la coordinación de actividades relacionadas con la integración y participación de la mujer en el proceso de desarrollo, y pide a los organismos e instituciones de las Naciones Unidas participantes que continúen con la ejecución de ese programa;

6. Pide a los gobiernos que suministren información sobre proyectos o programas que hayan tenido éxito en lo que respecta a mejorar la situación actual de la mujer en el desarrollo, por medio de, entre otras cosas:

- a) La movilización eficaz de la mujer en el desarrollo;
- b) El fomento de la integración y la participación activa de la mujer en el desarrollo;

7. Toma nota con pesar del hecho de que el Secretario General no haya podido presentar a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, el informe completo solicitado en su resolución 33/200;

8. Insta al Secretario General a que prepare el informe lo antes posible y lo presente al Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo en su quinto período de sesiones, y al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz en su tercer período de sesiones;

9. Insta a los organismos de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que presenten sin demora al Secretario General la información solicitada en la resolución 33/200 y pide al Secretario General que presente el informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.